I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000944

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 11 JUL. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2816/2014; el Memorándum N°1000/342/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/889/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/889/2014 se aprobó el programa denominado **"TEATRO ADULTOS MAYORES 2014"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 09 de Junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GONZALO ERNESTO DIAZ PIZARRO,** cédula de identidad N° 12.234.180-1, para que realice la función de monitor del taller de teatro para adultos mayores, a cargo de la Dirección de Montaje, en el marco del Programa ya Individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de abril al 31 de julio de 2014. Las actividades comprenden dos clases semanales los días lunes y jueves desde las 19:00 hrs. a las 21:00 hrs. y la finalización cuenta con la presentación de tres funciones en el teatro del Centro Cultural "Tío Lalo Parra."

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **GONZALO ERNESTO DÍAZ PIZARRO,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **GONZALO ERNESTO DÍAZ PIZARRO,** la suma mensual de $ 277.780.- (doscientos setenta y siete mil setecientos ochenta pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **GONZALO ERNESTO DÍAZ PIZARRO,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000944

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Departamento de Cultura y de Relaciones Públicas, más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que don **GONZALO ERNESTO DÍAZ PIZARRO**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, Sr. **DÍAZ PIZARRO,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cago exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
- Departamento de Cultural
- Secplan
- Interesado
- Página Web.